

**Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.**

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + CV_{n,i,j} + CC_{n,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } C_{ufn,i,j} = C_{fn,i,j}$$

**Considerando que:**

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vn,i,j}$  Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $C_{ufn,i,j}$  Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
  - m Mes de prestación del servicio.
  - i Mercado Relevante de Comercialización.
  - j Comercializador.
- $G_{n,i,j}$  Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,i,j}$  Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j) y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvn,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{n,i,j}$  Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,i,j}$  Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CV_{n,i,j}$  Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CC_{n,i,j}$  Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{fn,i,j}$  Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $\rho$  Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22, 105 006/23 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO					CARGO VARIABLE \$/m3			
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	CCmij	C. Variable (Cvmij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				1.007	1.303	239	0	0	2.604
		<b>Comercial</b>	Rango 1	0	2.000	1.169	1.303	239	0	0	2.765
			Rango 2	2.001	3.500	796	1.303	239	0	0	2.392
			Rango 3	3.501	5.000	787	1.303	239	0	0	2.384
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	778	1.303	239	0	0	2.374
		<b>Industrial</b>	Rango 1	0	2.000	1.168	1.303	239	0	0	2.764
			Rango 2	2.001	10.000	793	1.303	239	0	0	2.390
			Rango 3	10.001	30.000	646	1.303	239	0	0	2.243
			Rango 4	30.001	50.000	434	1.303	239	0	0	2.030
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	344	1.303	239	0	0	1.940
		<b>GNV</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290					
			<b>GNV STTMP</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
<b>Autogeneración/Cogeneración</b>	Rango 1	0	80.000	150							
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132							
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	<b>Residencial</b>				423	1.303	239	0	0	2.020
		<b>No Residencial</b>	Rango 1	0	Mas de cero (0)	253	1.303	239	0	0	1.850

  

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/Fac.		
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (Cfmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.907	2.913	1.245	1.559	57,2%	46,5%	20%	20%	8,9%	3.638	3.638
COTORRA - CREG 095/09	3.143	3.154	1.340	1.678	57,4%	46,8%	20%	20%	8,9%	6.474	6.474
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10	2.967	2.975	1.504	1.880	49,3%	36,8%	20%	20%	8,9%	4.364	4.364
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11	3.155	3.166	1.617	1.918	48,7%	39,4%	20%	20%	8,9%	6.621	6.621
LA UNIÓN - CREG 154/09	2.561	2.573	1.110	1.391	56,7%	45,9%	20%	20%	8,9%	6.506	6.506
EL GUAMO - CREG 101/12	2.397	2.405	1.044	1.307	56,4%	45,6%	20%	20%	8,9%	4.532	4.532
EL BAGRE... - CREG 027/13	2.826	2.831	1.301	1.560	54,0%	44,9%	20%	20%	8,9%	2.675	2.675
CHALAM... - CREG 028/13	2.546	2.557	1.104	1.383	56,7%	45,9%	20%	20%	8,9%	6.325	6.325
EL ROBLE CREG 158/13	3.177	3.189	1.590	2.095	49,9%	34,3%	20%	20%	8,9%	6.883	6.883
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15	2.415	2.424	1.484	1.491	38,6%	38,5%	20%	20%	8,9%	4.753	4.753
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	2.408	2.416	1.048	1.313	56,5%	45,7%	20%	20%	8,9%	4.661	4.661
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	2.323	2.329	1.014	1.270	56,3%	45,5%	20%	20%	8,9%	3.638	3.638
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	2.323	2.329	1.014	1.270	56,3%	45,5%	20%	20%	8,9%	3.638	3.638